



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2021-MDSC

Santiago de Cao, 22 de Junio del 2021

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El pedido formulado por el Regidor Roger Jesús Palomino Morales, el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2021, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 31 de mayo del 2021, el Regidor Roger Jesús Palomino Morales realiza el pedido sobre **“reitera su pedido mediante acuerdo de concejo de fecha 10 de marzo del 2021 consistente en solicitar al área correspondiente de esta Entidad Edil un informe a la Red de Salud y Salud Ambiental concerniente a las pruebas, o en todo caso, informe el estado situacional del agua de los pozos del distrito de Santiago de Cao; así como de los pozos privados que brindan agua a la población.”**

Que, de los actuados referidos puesto a consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad;

ACUERDA:

P RIMERO: APROBAR, el pedido del Señor Regidor Roger Jesús Palomino Morales; tal como se describe en el tercer considerando en el presente Acuerdo de Concejo.

S EGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AGVR/mybv
c.c.:

Gerencia Municipal
Archivo



CONCEJO DISTRICTAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE